



## AVISO DE ADQUISICION PARA CONTRATACION INDIVIDUAL

Fecha: 13 de marzo de 2014

**PAÍS:** Guatemala

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** *Contratación de Uno (1) Consultor Experto en Programación Especialista Senior*

**NOMBRE DEL PROYECTO:** GTMV19: "Fortalecimiento de los sectores de justicia y seguridad en Guatemala"

**PERÍODO DE LOS SERVICIOS:** 6 meses

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso No. 053 UNODC 2014 y debe hacerse llegar vía electrónica **a más tardar el día VIERNES 21 DE MARZO DE 2014 hasta las 12:00 m.d.** No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

**REFERENCIA:** 053 UNODC 2014 – Contratación de Uno (1) Consultor Experto en Programación Especialista Senior

**Atención:** Unidad de Adquisiciones

**Dirección de correo electrónico:** [adquisiciones.rclac@undp.org](mailto:adquisiciones.rclac@undp.org)

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar el día MIERCOLES 19 DE MARZO DE 2014. La solicitud de aclaración deberá enviarse por escrito al lugar ó a la dirección electrónica arriba indicada. Se responderá por vía electrónica y se enviará copia escrita de la respuesta, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente, a todos los consultores.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

**Este proceso está dirigido a personas naturales. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica, ó de dos ó más consultores ofertando conjuntamente, será rechazada. De igual forma serán rechazadas todas aquellas ofertas de consultores que hayan participado en la elaboración de los Términos de Referencia o fase previa a esta consultoría, según sea el caso.**

### 1. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

- Carta debidamente presentada de la Confirmación de interés y disponibilidad debidamente firmada y desglose de costos utilizando el modelo proporcionado por el PNUD (Anexo 4).
- CV detallando específicamente los requisitos académicos, profesionales y/o experiencia y conocimientos adicionales y Formulario P11 debidamente firmado. (Anexo 5). ***(Favor incluir correos electrónico de las personas contactos de sus referencias laborales. Aunado, agradecemos declarar el nombre y cédula; pasaporte, domicilio y teléfono de un beneficiario en caso de muerte. Esta información es mandatoria en el evento que resulte adjudicado).***
- Propuesta Económica/Financiera: Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados en el Desglose de costos por entregables adjunto.

## 2. PROPUESTA FINANCIERA

### 2.1 Propuesta Financiera

Deberá adjuntar una propuesta financiera que incluirá los honorarios y todo gasto adicional que estime requerirá la ejecución de los servicios.

## 3. EVALUACION

La Comisión Evaluadora evaluará preliminarmente las Propuestas a fin de determinar si las mismas están completas, bajo criterios de CUMPLE/NO CUMPLE y constatar que los consultores no están incluidos en la lista de consultores suspendidos o removidos del PNUD, verificarlas aritméticamente, constatar si los documentos se han firmado correctamente y si las Propuestas están en orden en términos generales, sin desviaciones significativas.

En el evento que el nombre del consultor se encuentre incluido en la listas de proveedores suspendidos ó removidos del PNUD, la propuesta será rechazada.

**Posteriormente las propuestas de los candidatos serán evaluados técnicamente de la siguiente forma (Refiérase al Anexo 3 – Formulario de Evaluación):**

### 4.1 Evaluación Técnica:

**La evaluación de los aspectos técnicos será un criterio de adjudicación con un peso de 70% del puntaje total de 70 (49 puntos).**

**Etapa 1:** La información del Consultor: se evaluará las propuestas e información recibida en su aplicación, en función de su cumplimiento con los Términos de Referencia. Sólo los consultores(as) que alcancen un mínimo de 49 puntos (70\*70%) de un total máximo de 70 puntos luego de la valoración de los criterios del 1 al 3 pasarán a la ETAPA 2 Aspectos Financieros.

### 4.2 Evaluación de la Propuesta Financiera:

La propuesta financiera será un criterio de adjudicación con un peso de 30% del puntaje total de 30 puntos (100\*30%). El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la fórmula descrita en el Anexo 3.

Se recomendará la adjudicación del consultor que saque el mayor puntaje al totalizar la suma de los puntos obtenidos de la Evaluación Técnica y la Evaluación de la Propuesta Financiera.

## 5. CRITERIO DE ADJUDICACION

Se recomendará la adjudicación de los consultores que obtengan el mayor puntaje al totalizar la suma de los puntos obtenidos de la evaluación técnica y financiera.

Asimismo, la Unidad de Adquisiciones del PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de anular el proceso así como de rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

## ANEXOS

**ANEXO 1- TERMINOS DE REFERENCIA**

**ANEXO 2- MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION.**

**ANEXO 3 – FORMULARIO DE EVALUACIÓN**

**ANEXO 4 – CARTA CONFIRMANDO INTERES Y DESGLOSE DE COSTOS (ADJUNTO)**

**ANEXO 5 – FORMULARIO P11 (ADJUNTO)**

## ANEXO 1- TERMINOS DE REFERENCIA

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>PROYECTO:</b>            | GTMV19: “Fortalecimiento de los sectores de justicia y seguridad en Guatemala” |
| <b>UBICACIÓN:</b>           | Ciudad de Guatemala, Guatemala   |
| <b>DURACIÓN:</b>            | 6 meses  |
| <b>NÚMERO DE PRODUCTOS:</b> | 6 productos (ver tabla de forma de pago)                                       |

### ANTECEDENTES GENERALES/ BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En el Plan de Gobierno 2012 – 2016, se establece la agenda de trabajo para la Seguridad Democrática y Justicia y su objetivo único es “Garantizar la vida de las personas, la familia, la libertad y la justicia, mediante la protección integral con acciones de prevención, control y rehabilitación que generen ambientes seguros en el hogar, la escuela, el trabajo y la recreación. Reducir la impunidad ampliando y fortaleciendo las instituciones de justicia y el cumplimiento de condenas”.

Para cumplir con el objetivo propuesto, el Plan de Gobierno 2012 – 2016, contempla el fortalecimiento y utilización de todas las herramientas de inteligencia y procedimientos de averiguación especial, para lo cual se llevarán a cabo acciones, como el empleo de medios tecnológicos de vigilancia y control, planes de evaluación y control del recurso humano, desarrollo de procesos de inteligencia criminal y coordinación e intercambio de inteligencia con las distintas agencias de inteligencia, los países amigos y vecinos.

Adicionalmente se propone la aplicación de tecnología de información y de comunicaciones, así como la adquisición de programas para controlar e integrar todas las acciones en contra de las organizaciones criminales, en los diferentes ámbitos.

Para llevar a cabo estas acciones, el Plan de Gobierno contempla el diseño e implementación del Centro de Comando, Control, Inteligencia y Gestión de Crisis; para integrar los recursos humanos, técnicos y organizativos para controlar, supervisar y exigir efectividad en el combate al crimen y la violencia.

Todas estas acciones están fundamentadas en el pleno respeto al Estado de Derecho y las leyes vigentes del país.

La Ley del Organismo Ejecutivo (Artículo 36 del Decreto Legislativo 114-97), establece las funciones específicas del Ministerio de Gobernación, las cuales, en materia de Seguridad, incluye:

- m) Elaborar y aplicar planes de seguridad pública y encargarse de todo lo relativo al mantenimiento del orden público y a la seguridad de las personas y de sus bienes.*
- n) Conducir los cuerpos de seguridad pública del Gobierno.*
- p) Elaborar y aplicar las políticas de inteligencia civil, y recabar y analizar información para combatir el crimen organizado y la delincuencia común, dentro del marco de la ley.*

Basados en las literales “m”, “n” y “p” del Artículo 36 de la Ley del Organismo Ejecutivo se plantea el proyecto de la creación de la Plataforma Tecnológica de Información (PTI), la cual integra toda la información de las dependencias del Ministerio de Gobernación, para combatir y prevenir la delincuencia mediante un sistema de información relacional que permitirá, hacer trabajos de investigación en el área de prevención del delito, combate a la violencia y criminalidad, generación de prueba científica para el fortalecimiento de la Cadena de Justicia y desarrollo de inteligencia policial de una manera más dinámica y con un alto grado de eficiencia en la investigación de hechos delictivos.

En base a un análisis realizado de las redes de telecomunicaciones y bases de datos del Ministerio de Gobernación, la Policía Nacional Civil, la Dirección General de Inteligencia civil, la Dirección General de Migración y el Sistema Penitenciario, se diagnosticó que la operación y los sistemas están desarticulados

entre sí en prácticamente todos sus niveles, desde los tecnológicos hasta los normativos, situación que impide contar con una base de datos relacional capaz de conectar a todos aquellos que están involucrados en el combate y prevención de la delincuencia; no permitiendo interoperabilidad con ninguno de los sistemas de comunicación conocidos.

Esta situación nos lleva a que la función de investigación policial y prevención del delito se hagan de forma aislada o particular, haciendo muy difícil el intercambio de información entre las unidades operativas dentro de cada una de las Direcciones Generales; situación que se extiende al intercambio de información entre las mismas Direcciones Generales, e inclusive la Planta Central.

Actualmente existen muchas bases de datos diseminadas por todas las instancias de investigación y no están interconectadas a un cerebro central, por lo que ese conocimiento se pierde en un procesador independiente o en un archivo aislado.

La Plataforma Tecnológica de Información Criminal tiene como propósito crear una herramienta de información para combatir y prevenir la delincuencia mediante un sistema de información relacional que permitirá, por primera vez en la historia del país, hacer trabajos de investigación policial de una manera más dinámica y con un alto grado de eficiencia en la investigación de hechos delictivos.

Esta plataforma es la suma de varios sistemas que se interrelacionan para dar productos concretos como:

- Información de inteligencia para la investigación criminal.
- Evolución de las Estrategias de Prevención.

Dentro de sus componentes principales tendrá un Geo-Portal que permitirá, a los tomadores de decisión, visualizar en forma inmediata los acontecimientos, pertinentes a la seguridad, que estén sucediendo en tiempo real. Este Geo portal ya existe, pero es necesario su fortalecimiento y ampliación.

El fortalecimiento y ampliación del Geo-portal del Ministerio de Gobernación es uno de los componentes principales de la Plataforma Tecnológica de Información.

Visión:

Ser un centro de recopilación de información recabada de diferentes fuentes, que sistemáticamente sea analizada y difundida como una herramienta de apoyo a la investigación criminal y la prevención del delito.

Misión:

Proporcionar herramientas Técnicas que sirvan para toma de decisiones de las altas autoridades del Ministerio en prevención e investigación criminal y apoyo a la persecución penal.

Objetivos:

Apoyar a las Instituciones de Seguridad y Justicia, en la persecución y prevención de la incidencia criminal, a través de proveer acceso a Información generada por distintas entidades de servicio público.

Productos:

Fortalecimiento del Geo portal web, por medio de la creación de la estructura de denuncias móviles por medio de SMS, Blackberry, android, iPhone; creación de la aplicación para antecedentes policiacos, creación de la aplicación para el Sistema de Alerta Temprana, creación de programas de fortalecimiento del Observatorio de CECOIN, otras aplicaciones menores que se requieran.

#### **Objetivo de la Asignación:**

Los Programadores trabajaran en la elaboración de distintas aplicaciones encaminadas a fortalecer la seguridad, estabilidad y rendimiento del Geoportal, así como la generación de información y creación de nuevas aplicaciones, siguiendo directrices concretas del cuerpo de Ingenieros Informáticos del Ministerio de Gobernación y de su Coordinador de Proyecto.

**Responsabilidades Generales:**

El/la consultor/a tendrá la responsabilidad de la gestión diaria de esta consultoría bajo la guía y supervisión del coordinador de proyecto. Tendrá a su cargo también las actividades de seguimiento del proyecto y las acciones conexas se consideren necesarias para el éxito del mismo.

El programador seguirá el cronograma de trabajo que le establezca su Coordinador de Proyecto.

Los pasos que incluirá este cronograma de trabajo incluirán: Análisis de las necesidades, diseño, programación, pruebas de las aplicaciones, llenado de las bases de datos, verificación de calidad, implementación y capacitación, desarrollo de documentación y manuales de uso, así como asistencia a los usuarios. Todas estas etapas deberán estar contempladas dentro de un cronograma de tiempos que establecerá el Coordinador de Proyecto y que el Programador deberá seguir.

**Actividades:**

1. Desarrollar las aplicaciones de software asignadas por el equipo de Ingenieros Informáticos.
2. Seguir las directrices técnicas que les provea el equipo de Ingenieros Informáticos, por medio de su coordinador general.
3. Entregar los productos específicos que les sean asignados, conforme el diseño aprobado por el equipo de Ingenieros del Ministerio de Gobernación.
4. Presentación de informes mensuales, que reflejen las actividades realizadas y el producto desarrollado aprobado por el encargado.

**Productos:**

1. Seis (6) informes mensuales que reflejen las actividades realizadas y el producto desarrollado y aprobado por el encargado.

**Forma de pago por producto**

| <b>Descripción del Producto</b>  | <b>Porcentaje de Pago a la entrega de los productos:</b> | <b>Fecha aproximada de entrega</b> |
|--|--|------------------------------------|
| 1. Informe mensual, que refleje las actividades realizadas y el producto desarrollado aprobado por el encargado. | 16%  | 30 de abril                        |
| 2. Informe mensual, que refleje las actividades realizadas y el producto desarrollado aprobado por el encargado. | 16%  | 31 de mayo                         |
| 3. Informe mensual, que refleje las actividades realizadas y el producto desarrollado aprobado por el encargado. | 17%  | 30 de junio                        |
| 4. Informe mensual, que refleje las actividades realizadas y el producto desarrollado aprobado por el encargado. | 17%  | 31 de julio                        |
| 5. Informe mensual, que refleje las actividades realizadas y el producto desarrollado aprobado por el encargado. | 17%  | 31 de agosto                       |
| 6. Informe mensual, que refleje las actividades realizadas y el producto desarrollado aprobado por el encargado. | 17%  | 30 de septiembre                   |

**El trabajo implica el contacto y la interacción frecuente con:** Contrapartes, funcionarios y personal técnico de las diversas instituciones del Sector de Seguridad del Estado de Guatemala.

## **Perfil Profesional:**

### Educación

- Pensum cerrado en Ingeniería en Sistemas.
- Conocimientos Técnicos:
  - Manejo de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC's); y de Administración y Control de Procesos.
  - Desarrollo bajo plataformas Open Source.
  - Configuración de servidores y servicios (en Linux y Windows, servicios PHP, MySQL y Postgre SQL)
  - Redes LAN y VLAN
  - Desarrollo de TIC's aplicados al sector público.
  - Diagramación en UML.
  - Lenguaje de programación (PHP, Java, Punto net)
  - Servidores de Aplicaciones Apache (Configuración/Implementación/Actualización)
  - Servicios Web
  - HTML, CSS, XML, Json, Javascript (Framework)
  - Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones en Lenguaje Power builder
  - Conocimiento de SAP (software business intelligence) y en I2 (software para Investigación Criminal. INDISPENSABLE.

### Experiencia laboral

- Experiencia mínima de cinco (5) años en desarrollo de aplicaciones web.
- Experiencia mínima de seis (6) meses en el liderazgo y coordinación del grupo.
- Experiencia mínima de seis (6) meses en proyectos de desarrollo de aplicaciones especiales en el tema de seguridad para el sector gobierno.

### Otros conocimientos y habilidades deseables:

- Excelentes destrezas de comunicación oral, redacción y sistematización de procesos, y capacidad de redacción de informes de avances técnicos y financieros de proyectos y programas.
- Excelentes relaciones interpersonales.
- Sensibilidad en los enfoques y en las temáticas de seguridad ciudadana.

### Idiomas:

- Español a nivel nativo o Proficiency.

## **Sobre UNODC:**

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) es un líder mundial en la lucha en contra de las drogas ilícitas y la delincuencia internacional. Establecida en 1997, la UNODC cuenta con alrededor de 500 funcionarios en todo el mundo. Tiene su sede en Viena, así como 21 oficinas regionales, una oficina de enlace en Nueva York y una presencia permanente en Bruselas.

UNODC tiene el mandato de proporcionar asistencia a los Estados Miembro en la lucha contra las drogas ilícitas, el delito y el terrorismo. En la Declaración del Milenio, los Estados Miembros resolvieron intensificar sus esfuerzos con el fin de luchar contra el delito transnacional en todas sus dimensiones, redoblar los esfuerzos para implementar los compromisos de hacer frente al problema mundial de las drogas y de adoptar medidas concertadas contra el terrorismo internacional.

Para mayor información, favor de consultar la página: <http://www.unodc.org/>

## **OTROS REQUERIMIENTOS MANDATORIOS:**

**Es responsabilidad del profesional contar con un seguro de salud.**

**El contrato firmado IC no permite ningún tipo de pago por adelantado al inicio de la consultoría**

**Se reitera, que el consultor debe incluir una propuesta de los honorarios a devengar.**

**ANEXO 2 - MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION.**

**PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

**CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL**

No \_\_\_\_\_

El presente contrato celebrado el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_ entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y \_\_\_\_\_ (en adelante denominado "el Contratista Individual") cuya dirección es \_\_\_\_\_

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

**1. Características de los servicios**

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino:

**2. Duración**

El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y que se adjuntan al presente como Anexo II.

**3. Consideraciones**

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda] \_\_\_\_\_ de conformidad con la tabla descrita a continuación <sup>1</sup>. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación: lo en cada fase.

| PRODUCTOS ENTREGABLES | FECHA ENTREGA | CANTIDAD [MONEDA] |
|-----------------------|---------------|-------------------|
|                       |               |                   |

<sup>1</sup> Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago(viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

#### 4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

#### 5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a \_\_\_\_\_ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:

---

---

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)

---

---

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión".

FUNCIONARIO AUTORIZADO:

CONTRATISTA INDIVIDUAL:

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

Nombre; \_\_\_\_\_

Nombre; \_\_\_\_\_

Firma; \_\_\_\_\_

Firma; \_\_\_\_\_

Fecha; \_\_\_\_\_

Fecha; \_\_\_\_\_

# CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

## 1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como “miembro del personal” del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como “funcionario” del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

## 2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”. El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual”. Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

## 3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

## 4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes (“Revelador”) a la otra Parte (“Receptor”) durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial (“Información”), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

## 5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

## **6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

## **7. SUBCONTRATACIÓN**

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas. El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

## **8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

## **9. INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

## **10. SEGUROS**

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

## **11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL**

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

## **12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.**

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

## **13. RESCISIÓN**

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al

mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

#### **14. NO-EXCLUSIVIDAD**

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

#### **15. EXENCIÓN IMPOSITIVA**

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exige a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

#### **16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN**

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato, y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD .

#### **17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

*Resolución Amigable:* El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

*Arbitraje:* A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

#### **18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

### FORMULARIO DE EVALUACIÓN

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando las siguientes matrices:

#### RESUMEN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PROPUESTAS

| RESUMEN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA |                                       | PONDERACIÓN            | PUNTAJE MÁXIMO | CONSULTOR |   |   |   |   |
|--|---------------------------------------|------------------------|----------------|-----------|---|---|---|---|
|  |                                       |                        |                | A         | B | C | D | E |
| 1.   | Evaluación de Aspectos Técnicos       | 70% x puntaje obtenido | 70             |           |   |   |   |   |
| 2.   | Evaluación de la Propuesta Financiera | 30% x puntaje obtenido | 30             |           |   |   |   |   |
| <b>TOTAL</b>   |                                       |                        | <b>100</b>     |           |   |   |   |   |

#### RESUMEN DE EVALUACION DE ASPECTOS TECNICOS

| CRITERIO         |                                       | PUNTAJE MÁXIMO | CONSULTOR |   |   |   |   |
|------------------|---------------------------------------|----------------|-----------|---|---|---|---|
|                  |                                       |                | A         | B | C | D | E |
| 1.               | Formación Académica                   | 15             |           |   |   |   |   |
| 2.               | Conocimientos técnicos especializados | 15             |           |   |   |   |   |
| 3.               | Experiencia Específica                | 40             |           |   |   |   |   |
| <b>SUB-TOTAL</b> |                                       | <b>70</b>      |           |   |   |   |   |

Sólo los consultores(as) que alcancen un mínimo de 49 puntos (70\*70%) de un total máximo de 70 puntos se considerarán habilitados técnicamente para continuar a la ETAPA 2

#### EVALUACION TECNICA

| CRITERIO   | Puntaje Máximo     |
|--|--------------------|
| <b><u>REVISIÓN PRELIMINAR (CUMPLE/NO CUMPLE) (oferta económica, carta de interés, CV / P11</u></b>   | CUMPLE / NO CUMPLE |
| <b><u>FORMACIÓN ACADÉMICA</u></b>  | <b>15</b>          |
| Pensum cerrado en Ingeniería en Sistemas   | 15                 |
| <b>Conocimientos Técnicos Especializados</b>   | <b>15</b>          |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Manejo de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC's); y de Administración y Control de Procesos.</li> <li>○ Desarrollo bajo plataformas Open Source.</li> <li>○ Configuración de servidores y servicios (en Linux y Windows, servicios PHP, MySQL y</li> </ul> | 1<br>1<br>1        |

|  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Postgre SQL)</li> <li>o Redes LAN y WAN</li> <li>o Desarrollo de TIC's aplicados al sector público.</li> <li>o Diagramación en UML.</li> <li>o Lenguaje de programación (PHP, Java, Punto net)</li> <li>o Servidores de Aplicaciones Apache (Configuración/Implementación/Actualización)</li> <li>o Servicios Web</li> <li>o HTML, CSS, XML, Json, Javascript (Framework)</li> <li>o Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones en Lenguaje Power builder</li> <li>o Conocimiento de SAP (software business intelligence) y en I2 (software para Investigación Criminal) INDISPENSABLE</li> </ul> | <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>4</p> |
| <b>Experiencia: Experiencia mínima en la especialidad que se desarrolla el proyecto (se evaluará basado en el CV)</b>  | <b>40</b>  |
| Experiencia mínima de cinco (5) años en desarrollo de aplicaciones web.  | 15   |
| Experiencia mínima de seis (6) meses en el liderazgo y coordinación del grupo.   | 15   |
| Experiencia mínima de seis (6) meses en proyectos de desarrollo de aplicaciones especiales en el tema de seguridad para el sector gobierno.  | 10   |
| <b>Propuesta Financiera</b>  | <b>30</b>  |
| <b>TOTAL</b>   | <b>100</b>   |

### EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada